

- En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la que confiere la Ley 805 de 2003, el articulo 24 numeral 6 del Acuerdo 10 del 4 de Agosto de 2006, el articulo 30 numeral 6 del Acuerdo No. 23 de 2006, y el Acuerdo 2 de 18 de Febrero de 2009, y:
- Que de conformidad con el presupuesto del año 2009, se recibió el Estudio Previo de Selección DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA”, para la vigencia fiscal año 2009.
- Que por su cuenta, de acuerdo con la normatividad de contratación vigente, se adelantó el proceso de selección de Contratista Público No. 005/09 a través de invitación Pública.
- Que la División Financiera expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38384 el día 22 de Septiembre de 2009, por un valor de \$3.406.865.032.00 como respaldo de dicha invitación.
- Que el día Domingo 27 de Septiembre de 2009, se publicó en un periódico de amplia circulación a nivel nacional, la invitación Pública N° 005/2009.
- Que el día 06 de Octubre de 2009, se nombraron los integrantes de los comités Jurídico, Técnico y Económico, que participaron en el proceso de elaboración y revisión de los pliegos de condiciones, análisis y evaluación de las ofertas de dicha invitación.
- Que el día 29 de Septiembre de 2009, se publicó en la página Web de la Universidad, los pliegos de condiciones, con el fin de invitar publicamente a presentar ofertas.
- Que el día 01 de Octubre de 2009, se realizó visita de obra al Campus Nueva Granada, participando 46 interesados.
- Que el día 02 de Octubre de 2009, a las 10:00 a.m., se celebró la Audiencia Preliminar de Aclaración, con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones, según Acta No. 732/2009.
- Que el día 09 de Octubre de 2009, se publicó en la página Web las respuestas a las observaciones presentadas en la Audiencia de Aclaraciones.

## CONSIDERANDO

Por la cual se adjudica la invitación Pública N° 005 de 2009

( 04 DIC 2009 )

RESOLUCIÓN N.º 1769 DE



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CUADRO DE CALIFICACIÓN

Que efectuada la evaluación de las propuestas por los diferentes comités, se obtuvieron los siguientes resultados:

NO.	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS
1	Consortio Varela Experita	162
2	Constructor Lanza Ltda	149
3	Industrias Y Construcciones IC S.A	71
4	Consortio H8H 2009	171
5	Union Temporal Bol	177

Que el clérigo de la invitación Pública Nro. 0005/09 el día 23 de Octubre de 2009, a las 10:00 horas,

Que el dia 09 de Octubre se realizó en la ciudad de León, el observatorio de las observaciones, recibidas por escrito.

107



163



238

卷之三

~ 13 ~

CUADRO DE CALIFICACIÓN

1789 de fecha 04 DIC 2009  
Resolución No. 1789 de fecha 04 DIC 2009



NOTA LA OFICINA PESQUERAS PARA LA EMPRESA "INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES S.A." NO CUMPLE CON EL NIVEL DE ENDOSUAMIENTO EXIGIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									
RECLAMOS									

卷之三

CUADRO DE CALIFICACION

卷之三

3

Resolución No. 1769 de fecha 04 DIC 2009



卷之三













CUADRO DE CALIFICACIÓN  
COMITE ECONÓMICO

3

Continuación Resolución No. 1769 de fecha 04 DIC 2009

**ARTICULO PRIMERO:**

Adjudicar la Invitación Pública No. 005 de 2009 cuyo objeto es la Selección del Contratista para Realizar la Construcción de Laboratorios de la Facultad de Ciencias Básicas en el Campus Nueva Granada, a la propuesta presentada por el Consorcio Landa, por un valor de tres mil doscientos sesenta y seis millones cento veinte mil cento treinta y cinco pesos MCTE (\$3.266.120.135,00).

**RESUME**

Due de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 30, del Acuerdo No. 23 de 2006, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

Que con base en los parámetros establecidos en el Acuerdo No. 23 de 2006, en relación con los criterios generales de la Universidad, por convención institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma, en los pliegos de condiciones y anidados los conceptos emitidos por los Comités Técnicos, Jurídico y Económico, se ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 005/2009 a la propuesta presentada por el "CONSORCIO LANDA", por un valor de tres mil doscientos sesenta y seis millones cento veinte mil cento treinta y cinco pesos MCTE (\$3.266.120.135,00).

Nº	PROponente	VALOR TOTAL	APORTACIÓN	VALOR CONGRESO	VALOR CONFERENCIA	PUNTAJE	EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DETALLE	
									PROYECTO	EVALUACIÓN
<b>DETALLE</b>										
1	CONSORCIO HSH	3.274.130.931,43	NO CUMPLE	260,00	NO CUMPLE	208,00	CUMPLE	240,00	CONSTRUCCIÓN HSH	500,00
2	CONSORCIO LANTA	3.266.120.934,32	NO CUMPLE	260,00	NO CUMPLE	208,00	CUMPLE	240,00	CONSTRUCCIÓN LANTA	500,00
3	CONSOLIDACIONES S.A.	3.241.592.562,13	NO CUMPLE	260,00	NO CUMPLE	208,00	CUMPLE	240,00	CONSOLIDACIONES S.A.	500,00
4	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	3.211.592.564,13	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	500,00
5	CONSOLIDACIONES	3.213.592.563,32	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSOLIDACIONES	500,00
6	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	3.223.592.564,13	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	500,00
7	CONSOLIDACIONES	3.225.592.564,13	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSOLIDACIONES	500,00
8	MEDIALATAMERICA	3.266.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	MEDIALATAMERICA	500,00
9	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	3.274.130.931,43	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	500,00
10	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.275.592.564,13	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
11	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
12	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
13	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
14	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
15	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
16	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
17	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
18	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
19	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
20	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
21	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
22	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
23	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
24	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
25	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
26	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
27	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
28	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
29	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
30	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
31	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
32	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
33	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
34	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
35	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
36	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
37	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
38	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
39	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
40	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
41	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
42	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
43	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
44	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
45	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
46	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
47	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
48	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
49	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
50	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
51	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
52	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
53	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
54	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
55	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
56	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
57	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
58	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
59	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
60	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
61	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
62	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
63	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
64	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
65	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
66	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
67	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
68	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
69	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
70	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
71	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
72	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30	NO ADECUABLE	260,00	NO ADECUABLE	208,00	ADECUABLE	240,00	CONSTRUCTORES SOLAREAS	500,00
73	CONSTRUCTORES SOLAREAS	3.276.120.932,30</td								

**ARTICULO SEGUNDO:**

Articulo Segundo: Autorizar el pago total de los bienes señalados en esta Resolucion con cargo al Rubro 231 (Edificios), Vigencia Fiscal año 2009, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL LONES CIENTO VEINTIEN MILL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.266.120.135,00). Notificar la presente Resolucion, en los terminos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:**

Notificarse y cumplase,

2009

04 DIC 2009

2009

Continuacion Resolucion No. 1769

ARTICULO CUARTO: La presente Resolucion tiene a partir de la fecha de su expedicion, y contra ella no proceden recursos en la vía gubernativa.

NOTIFICACIONES Y CUMPLASE,

**Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**  
Rector

Proyecto: Dr. Monica Marcela Urrego David, Jefe Oficina de Contratos

Elaboro: Ing. Diana Espinosa Beltran, Proyecto Campus Neuva Granada

Vobo: Cr. Hector Mora, Jefe de Division de Servicios Generales

Vobo: Dra. Martha Hilario Beltran, Division Financiera

Vobo: Dra. Edgar Fernando Castiblanco, Director Projecto Neuva Granada

Vobo: Dra. Sonia Espino Gomez, Jefe de Oficina Juridica

Vobo: Ing. Edgar Fernando Castiblanco, Director Projecto Neuva Granada

